



**REGLAMENTO
PARA LA
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA**

Diciembre 2022

**UNIVERSIDAD AGROFORESTAL
FERNANDO ARTURO DE MERIÑO**



¡La Universidad de la Sostenibilidad!



**UNIVERSIDAD AGROFORESTAL FERNANDO
ARTURO DE MERIÑO**

**REGLAMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA DE LA UAFAM**

Aprobado por el Consejo Académico de fecha diciembre 2022

Jarabacoa, República Dominicana

Contenido

CAPÍTULO I. De la Investigación 6

CAPÍTULO II. Políticas de Investigación 8

CAPÍTULO I. De la Investigación

Artículo 1. La Investigación Científica y Tecnológica es la tarea fundamental de la Universidad Agroforestal Fernando Arturo de Meriño, para cumplir con su responsabilidad en la producción de conocimiento, para el apoyo de la docencia, de la extensión y en la formación de una conciencia crítica de sus recursos humanos y aportar al desarrollo sostenible de la nación.

Artículo 2. Se entiende por investigación la práctica que tiene por objeto describir, predecir y controlar los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, utilizando para ello métodos científicos. A tal efecto se establecen los siguientes criterios:

- a) La investigación científica y tecnológica y el desarrollo experimental son complementarios e inseparables en el contexto de su relevancia práctica. La universidad crítica y con una visión de sostenibilidad debe promover la articulación de las investigaciones en todas las áreas del saber, articuladas a los pilares del desarrollo sostenible.
- b) Debe establecerse una organización del trabajo intelectual que se plantee la reconstrucción de la unidad del conocimiento a partir de la categoría de totalidad, en oposición a las concepciones que rompen la unidad del mundo real, oponiendo ambiente, sociedad y economía, negando la universalidad del conocimiento y fragmentando los procedimientos de aproximación lógica al objeto en múltiples métodos aislados.
- c) La unidad-especificidad de la materia puede establecerse mediante la articulación de las tres áreas del conocimiento

científico, asegurando el carácter inter y multidisciplinario y el continuo intercambio del conocimiento.

- d) Entre la labor de investigación y la labor docente debe establecerse una relación de continuidad que nos lleve a considerar la investigación y la docencia como actividades complementarias en función de la producción y enseñanza de los conocimientos. Que tendencialmente, quien enseña debe investigar y quien investiga debe enseñar, siendo por ello inapropiado fijar dicotomías entre docentes e investigadores.

Artículo 3. Al realizar la tarea de organizar, financiar e impulsar la investigación, la UAFAM deberá orientarla, esencialmente, al alcance de los siguientes objetivos:

- a) Crear o mejorar las condiciones que favorezcan la constante elevación del nivel científico de la enseñanza en las unidades académicas de la UAFAM, partiendo de la docencia.
- b) Ejecutar investigaciones tendentes a mejorar las condiciones de vida del pueblo dominicano, a sugerir soluciones sostenibles a los problemas que afectan nuestro desarrollo, así como aumentar el acervo de conocimientos del país, estableciendo sólidos vínculos entre la Universidad y los sectores productivos y de servicios.
- c) Crear los recursos humanos y materiales que en el terreno científico se necesiten para el progreso social, ambiental y económico del país, surgiendo nuevos modelos que coadyuven a la transformación progresiva de la sociedad dominicana.

- d) Incentivar a los docentes, especialistas dominicanos y extranjeros a que incursionen en los diversos campos de la actividad científica en la UAFAM.
- e) Estimular y apoyar los esfuerzos individuales y colectivos que constituyan un genuino aporte al desarrollo científico-tecnológico y sostenible al trabajo de investigación, en beneficio de la sociedad, el ambiente y el progreso humano.
- f) Dar a conocer y hacer extensos los resultados más sobresalientes de las investigaciones de relevancia social, ambiental y económica realizadas en el mundo científico.
- g) Promover el intercambio científico-tecnológico, con las instituciones educativas y culturales de todo el mundo, en especial las de Latinoamérica y el Caribe, dentro del marco de los criterios señalados.

CAPÍTULO II. Políticas de Investigación

Artículo 4. La Universidad promoverá la investigación básica (teórica y experimental) y la investigación aplicada en función de las necesidades nacionales. La investigación básica forma parte de las prioridades en tanto sus resultados contribuyan a elevar el nivel científico y docente de la academia.

Artículo 5. Para evitar reducciones en el papel de la academia se vinculará la docencia, la investigación y la extensión como parte de una totalidad, desde la docencia, en cada dirección de carreras, teniendo como enfoque principal el desarrollo sostenible. Desde esta perspectiva la Universidad tiene un gran reto que obliga a un

replanteo de su política y práctica docente y de las líneas y prioridades de la investigación y de la extensión, que deben ser alineado a los pilares del desarrollo sostenible.

Artículo 6. Las políticas de investigación de la Universidad tendrán como uno de sus referentes principales, los programas y proyectos del sector público y los del sector privado nacional.

Artículo 7. Las actividades de investigación dispondrán de su propio presupuesto y el mismo será canalizado y ejecutado bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en función de los programas y proyectos de las vicerrectorías, direcciones de escuelas, departamentos de la UAFAM.

Artículo 8. La Universidad decidirá sobre las formas en que se realicen las investigaciones: de forma individual, consorciados, multidisciplinarios, dependiendo del interés nacional.

Artículo 9. Se publicarán todas las investigaciones con fuentes presupuestarias propias y/o recursos nacionales o internacionales. Existirá una Revista de Investigación con salida regular, donde se publicarán los resultados de las investigaciones y se divulgará la realización de eventos relacionados al quehacer científico.



Avenida Víctor Méndez Capellán No. 800, Palo Blanco, Jarabacoa,
La Vega, República Dominicana

Contacto: (809) 574-6693

Email: info@uafam.edu.do

Sitio Web: uafam.edu.do

Fecha de impresión: Diciembre 2022